

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que comunica para los fines del caso que, a las doce i media del dia 1.º de junio, S. E. pasará al salon del Senado para verificar la apertura del Congreso Nacional. Habiéndose espuesto que ya habia sido trascrita a los empleados universitarios que están obligados a concurrir a dicha solemnidad, se mandó archivar.

2.º De una solicitud de don Nicanor Zañartu, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin los exámenes de Jeometría i Física elemental, que se compromete a rendir durante la Práctica forense, alegando por fundamento no haber habido clase del primero de dichos ramos en el Liceo de Concepcion, de que ha sido alumno, cuando le tocaba estudiarlo, i haber estado enfermo al tiempo en que debió dar exámen del segundo. Se accedió a esta solicitud.

3.º De una solicitud de don Enrique Fonseca, para que se apruebe como testo de enseñanña en los colejos nacionales un tratado de *Aritmética elemental*, que ha compuesto. Se mandó pasar para los fines consiguientes al señor Decano respectivo.

Con esto se levantó la sesion.

---

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

*Permiso concedido a don José Dolores Moreno.*

Santiago, abril 26 de 1862.—El Presidente de la Republica, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la solicitud e informe que preceden, permítase al escribano público i Conservador del Departamento de la Laja, don José Dolores Moreno, que no asista a la clase de Práctica forense del Instituto Nacional, con las condiciones de quedar obligado a presentar certificado de haber practicado con el Juez de Letras de Arauco, i a rendir ante los profesores del mencionado establecimiento los correspondientes exámenes, tanto de Práctica forense como de los otros ramos que exige el respectivo plan de estudios.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 306, fecha 20 de marzo último.—Dios guarde a Ud.—*Manuel Alcalde.*—Al Rector de la Universidad.

*Informe sobre el Compendio de Gramática Castellana de don Andres Bello, i su aprobacion.*

Santiago, mayo 6 de 1862.—Señor Decano.—He leido el *Compendio de*

*Gramática castellana* escrito por el señor Rector de la Universidad, don Andres Bello, i voi a evacuar el informe que Ud. se sirve pedirme sobre este opúsculo en su nota de 17 de diciembre último.

El solo nombre del señor Bello, puesto al frente del Compendio, me excusa de decir nada sobre la exactitud de la doctrina que él contiene, i sobre la sencillez, pureza. i correccion de su lenguaje.

El plan de la obrita me parece mui bien concebido i perfectamente adecuado al objeto a que ella se destina. El alumno es conducido por grados desde las nociones mas obvias i sencillas de la Gramática hasta las que ofrecen mas dificultades para un niño de corta edad. El buen método, que constituye el principal mérito en un trabajo de este jénero, se halla aquí rigurosamente observado.

No contiene este testo ninguna doctrina superior a la capacidad de los niños en cuyas manos va a ponerse. Todo lo que en él se les enseña, es accesible a su comprension, mediando por supuesto las explicaciones verbales del profesor.

La extension que el señor Bello ha dado a su trabajo mé parece mui proporcionada al tiempo que regularmente se destina en los Colejios i Escuelas a la enseñanza de este ramo.

Creo, señor Decano, que estas ligeras indicaciones bastarán para que la Facultad que Ud. preside preste su aprobacion a la obrita a que es relativo el presente informe.—Dios guarde a Ud.—*F. Vargas Fontecilla*.—Al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Santiago, mayo 14 de 1862.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 10 del que rije, se aprueba para que sirva de testo en la enseñanza del ramo el *Compendio de Gramática castellana*, escrito por el señor don Andres Bello.—Anótese.—*F. BORJA SOLAR*, vice-Rector.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

*Informe sobre la coleccion de Fábulas morales de don Simon Cordovés, i su no aprobacion.*

Santiago, mayo 6 de 1862.—Señor Decano.—Las *Fábulas morales i literarias* compuestas por don Simon Cordovés, sobre las cuales tengo el honor de informar, no sobresalen ni por la invencion del argumento ni por la brillantez del estilo. Son frias i prosaicas como las de Iriarte, sin tener su esmerada correccion ni su valiosa orijinalidad. A veces tienen, como las de Samaniego, cierta vulgaridad en los conceptos i desaliño en la versificacion, sin que estén adornadas de la gracia i naturalidad de estas últimas. Se encuentran, pues, a una distancia mui grande de los dos modelos que en este ramo nos ofrece la poesia española.

A pesar de los defectos notados, i de otros que pudiera censurárseles, soi de opinion que deben aprobarse: en primer lugar, porque creo que la